



PROCESO SELECTIVO 2006

Especialidad: 591225 – SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Turno de acceso: INGRESO LIBRE Y RESERVA DISCAPACITADOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

PRIMERA PARTE TEÓRICA: VALORACIÓN 40% DE LA PRUEBA

Esta primera prueba constará de dos partes, que serán valoradas conjuntamente:

1. Primera parte teórica:

Consistirá en el desarrollo por escrito de **un tema** elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes dispondrán de **dos horas**.

Los **CRITERIOS** para la **CALIFICACIÓN** de esta **primera parte teórica** son los siguientes:

Nº:	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN:	PORCENTAJE DE LA NOTA
1	Presentación, orden y redacción: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Redacción ordenada clara y correcta.<input type="checkbox"/> Terminología precisa y rica en sus expresiones.	10%
2	Conocimiento científico del tema: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocimiento profundo del tema.<input type="checkbox"/> Citas bibliográficas.<input type="checkbox"/> Exposición de los contenidos más relevantes, capacidad de síntesis.<input type="checkbox"/> Utilización de conceptos con rigor y ajustados al tema.<input type="checkbox"/> Actualización de contenidos.	50%
3	Estructura del tema, normativa aplicable, desarrollo y originalidad del planteamiento: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Desarrollo de todas las partes del tema.<input type="checkbox"/> Correcta estructuración del tema.<input type="checkbox"/> Conocimiento de la normativa aplicable.<input type="checkbox"/> Equilibrio entre todas las partes del tema (introducción, desarrollo y conclusión).<input type="checkbox"/> Planteamiento original e innovador.	40%



SEGUNDA PARTE PRACTICA: VALORACIÓN 60% DE LA PRUEBA

Esta parte consistirá en la realización de una serie de ejercicios prácticos, que en la especialidad de **Servicios a la Comunidad** se distribuirán, tal y como se especifica en el **Anexo V c)** de la Orden de 12 de abril, del siguiente modo:

Primer bloque de supuestos prácticos:

La comisión de selección propondrá cuatro supuestos prácticos, de los que el aspirante deberá elegir y realizar **dos** de ellos. Estos supuestos se ajustarán a los siguientes **modelos**:

- a) Se propondrán dos supuestos prácticos que contendrán cuestiones relacionadas con el **temario** de la especialidad **y/o** el **currículo** de los **módulos profesionales** en los que esta especialidad tiene atribución docente. Los aspirantes que opten por realizar uno o los dos supuestos de este modelo deberán demostrar que poseen una **formación científica** y un dominio de las **técnicas de trabajo** precisas para impartir dichos módulos profesionales.

Estos supuestos prácticos se centran en un **PLANTEAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**, que parte, tanto de los contenidos del **temario de la especialidad**, como de las **capacidades terminales** (con sus correspondientes **criterios de evaluación**) de los distintos módulos profesionales de cada ciclo formativo. El manejo de ambos elementos garantiza que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir docencia.

- b) Se propondrán dos supuestos prácticos que contengan cuestiones relacionadas con la **intervención de este perfil profesional** en el marco de los **servicios psicopedagógicos de orientación** en las distintas etapas en las que el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad desarrolla su labor docente como orientador, es decir, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana y en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria. Los aspirantes que opten por realizar uno o los dos supuestos de este modelo deberán demostrar que poseen los conocimientos necesarios para el desarrollo de las **actuaciones específicas** propias del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en el marco de estos servicios, además de las que pueda **compartir con el resto de profesionales** que los integran.

Estos supuestos prácticos requieren del aspirante el manejo de la **normativa de carácter estatal y autonómico** relativa, tanto a los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** como a los **Departamentos de Orientación**, especialmente en lo relativo a la participación del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en el marco de ambos servicios.

Este **primer bloque** de supuestos tiene un valor del **60%** del total del ejercicio.



Los **CRITERIOS** para la **CALIFICACIÓN** de este **primer bloque** se detallan en la página siguiente:

EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA - PRIMERA PARTE -		
Nº:	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN:	PORCENTAJE DE LA NOTA
1	Presentación escrita y aspectos formales: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Corrección ortográfica y sintáctica, adecuación semántica.<input type="checkbox"/> Capacidad de síntesis.<input type="checkbox"/> Limpieza y orden.	10%
2	Rigor y adecuación de la propuesta de intervención: conocimiento de técnicas y procedimientos: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Planteamiento adecuado de los diferentes elementos de la propuesta de intervención.<input type="checkbox"/> Diferenciación correcta de las funciones y competencias del perfil profesional.<input type="checkbox"/> Progresión correcta en el desarrollo del ejercicio (coherencia entre sus partes).	50%
3	Estructura del tema, normativa aplicable, desarrollo y originalidad del planteamiento: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocimientos necesarios para la resolución del ejercicio.<input type="checkbox"/> Respuestas acordes a lo preguntado.<input type="checkbox"/> Originalidad e individualidad en el planteamiento.<input type="checkbox"/> Formulación de conclusiones claras, coherentes y viables, acordes al planteamiento.	40%

Segundo bloque de supuestos prácticos:

Se deberán realizar **dos** supuestos prácticos relacionados con la **enseñanza** de cualquiera de los **módulos profesionales** en los que esta especialidad tiene atribución docente. Los aspirantes, partiendo del planteamiento de una situación real, propondrán las **estrategias** precisas, así como sus correspondientes **implicaciones didácticas y organizativas**, mediante respuestas concretas, contextualizadas y justificadas en los RR. DD. de Título y Currículo del Ciclo Formativo correspondiente.

Estos supuestos prácticos se centran en un **PLANTEAMIENTO DE CARÁCTER DIDÁCTICO**, que parte, tanto de los **RR.DD. de Título y Enseñanzas Mínimas** y los de **Currículo** de los diferentes Ciclos Formativos, como del conocimiento y manejo de los **contenidos de carácter didáctico** que el aspirante deberá poseer para el desarrollo de su función docente.

Este **segundo bloque** de supuestos tiene un valor del **40%** del total del ejercicio.



Los **CRITERIOS** para la **CALIFICACIÓN** de este **segundo bloque** son los que se detallan en la página siguiente:

EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA - SEGUNDA PARTE -		
Nº:	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN:	PORCENTAJE DE LA NOTA
1	Presentación escrita y aspectos formales: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Corrección ortográfica y sintáctica, adecuación semántica.<input type="checkbox"/> Capacidad de síntesis.<input type="checkbox"/> Limpieza y orden.	10%
2	Rigor y adecuación de la propuesta didáctica: conocimiento de técnicas y procedimientos: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Planteamiento adecuado de los diferentes elementos de la propuesta didáctica.<input type="checkbox"/> Formulación de propuestas para atender la diversidad de capacidades, actitudes, intereses y motivaciones del alumnado.<input type="checkbox"/> Progresión correcta en el desarrollo del ejercicio (coherencia entre sus partes).	50%
3	Estructura del tema, normativa aplicable, desarrollo y originalidad del planteamiento: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocimientos necesarios para la resolución del ejercicio.<input type="checkbox"/> Respuestas acordes a lo preguntado.<input type="checkbox"/> Originalidad e individualidad en el planteamiento.<input type="checkbox"/> Formulación de conclusiones claras, coherentes y viables, acordes al planteamiento.	40%

El **tiempo** total para la realización de este ejercicio (primer y segundo bloque), que se desarrollarán conjuntamente, es de **tres horas**.

En resumen, la **segunda parte de esta primera prueba**, los aspirantes deberán desarrollar **cuatro** de los seis supuestos prácticos planteados por la comisión de selección, en un tiempo total de **tres horas**, contando con que en el primer bloque se opta por dos de los cuatro supuestos planteados y en el segundo bloque es obligatorio realizar los dos supuestos.



PROCESO SELECTIVO 2006

Especialidad: 591225 – SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Turno de acceso: INGRESO LIBRE Y RESERVA DISCAPACITADOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

SEGUNDA PRUEBA: DE APTITUD PEDAGÓGICA

Esta segunda prueba, permite a los aspirantes de esta especialidad optar por una de las siguientes posibilidades:

- a) Presentación y defensa ante el tribunal de una **programación didáctica**, así como la elaboración y exposición de una **unidad de trabajo**.
- b) Desarrollo de un **programa de intervención en servicios de orientación educativa**, así como la elaboración y exposición de un **eje o unidad de actuación** referido a dicho programa.

A) PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y UNIDAD DE TRABAJO:

A) 1.- La **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** hará referencia a los diferentes *curricula* de los Ciclos Formativos que se imparten en la especialidad y estará ubicada en el curso que corresponda. En ella se especificarán, al menos, los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, los criterios y procedimientos de evaluación, la metodología, los criterios de calificación, el manejo y uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación y las estrategias para la atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo específico.

El contenido de la programación deberá organizarse en unidades de trabajo, que han de contener solamente un esquema de su contenido, de manera que se pueda desarrollar completamente en el tiempo asignado para su exposición ante el tribunal, e incluir la secuencia de las asignadas al curso. Las unidades de trabajo incluirán los objetivos didácticos de la unidad, los contenidos de la unidad, la secuencia de las actividades, la metodología y los procedimientos de evaluación.

Estas unidades de trabajo estarán relacionadas con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencias propias del perfil profesional de que se trate, además de incorporar aquellos contenidos y actitudes que se consideren necesarios para una eficaz prevención de los riesgos laborales, tanto en el desarrollo de la programación como los derivados del ejercicio profesional.



La programación didáctica, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, sin incluir los materiales de apoyo en esta cifra, en tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir. Deberá tener una portada con los datos de identificación del aspirante y el cuerpo y la especialidad por los cuales se presenta e incluir un índice en el que se relacione la secuencia numerada de las unidades de trabajo de que consta.

Se entiende como *material de apoyo* tanto el material didáctico propuesto en las unidades de trabajo, como las pruebas e instrumentos de evaluación, los instrumentos organizativos, los anexos o cualquier otra documentación que no forme parte del cuerpo principal del documento.

En caso de utilizar tablas para precisar objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc., el tamaño de la letra podrá estar comprendida entre 9 y 12 puntos, no siendo exigible por los tribunales el que estas tablas se presenten forzosamente a doble espacio, como sí es obligatorio en el resto de la programación.

En la programación se definirán, al menos, 12 unidades de trabajo que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación.

La programación deberá presentarse de forma obligatoria ante el tribunal (personalmente o, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio de persona autorizada), en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación por el tribunal de la relación de aspirantes que superaron la primera prueba. Es aspirante que no presente esta programación se entenderá que renuncia a continuar en el proceso selectivo y perderá todos los derechos que a partir de este momento se puedan derivar. En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.

A) 2.- La elaboración y exposición oral ante el tribunal de una **UNIDAD DE TRABAJO**, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración y exposición de la citada unidad de trabajo, dirigida a un determinado curso, y de acuerdo con los *currícula* de los Ciclos Formativos de la especialidad, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje, los procedimientos de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de la misma. La unidad de trabajo habrá de exponerse en su totalidad, ajustada a la duración de la exposición.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad de trabajo, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.



Para la exposición de la unidad de trabajo, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

El opositor dispondrá de un período máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad de trabajo y el posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad de trabajo.

Acabada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de quince minutos.

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Diariamente, cada tribunal expondrá en los tablones de anuncios de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes, con indicación de aquellos que la hayan superado.

Los **CRITERIOS** para la **CALIFICACIÓN** de este apartado se detallan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA (APTITUD PEDAGÓGICA) - PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA -		
Nº:	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN:	PORCENTAJE DE LA NOTA
1	Presentación escrita de la programación didáctica: <input type="checkbox"/> Presentación ajustada a las indicaciones de la Orden de Convocatoria (aspectos formales). <input type="checkbox"/> Originalidad e innovación aportada.	5%
2	Contenido y defensa oral de la programación didáctica: <input type="checkbox"/> Introducción <input type="checkbox"/> Objetivos <input type="checkbox"/> Contenidos <input type="checkbox"/> Metodología <input type="checkbox"/> Evaluación	35%



3	Exposición oral de la unidad de trabajo: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Ubicación de la unidad<input type="checkbox"/> Objetivos<input type="checkbox"/> Contenidos<input type="checkbox"/> Metodología<input type="checkbox"/> Evaluación	50%
4	Debate: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Concreción y corrección en las contestaciones dadas.<input type="checkbox"/> Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	10%

B) PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y EJES / UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

La *Orden de 12 de abril de 2006*, que regula la presente convocatoria, introduce por vez primera para nuestra especialidad la posibilidad de optar, en esta segunda prueba por la presentación de un programa de intervención en servicios de orientación educativa donde el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad desarrolla su labor, es decir, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana, así como en Departamentos de Orientación.

El programa de intervención irá referido, al menos a uno de los siguientes **ámbitos**:

- De apoyo y colaboración en la acción tutorial.
- De trabajo interno y de relación con el alumnado.
- Comunitario-institucional.
- Socio-familiar.

B) 1.- El PROGRAMA DE INTERVENCIÓN podrá entenderse, **de forma orientativa**, que va referido a los siguientes instrumentos de programación:

- En lo que se refiere a los **Equipos de Orientación** Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana, al **Plan de Actuación Anual**.
- En lo relativo a los **Departamentos de Orientación** de los Institutos de Educación Secundaria, al **Plan de Actividades**.

En cualquier caso dichos programas de intervención incluirán, al menos: **objetivos, contenidos, actividades, procedimientos para el seguimiento y evaluación y orientaciones metodológicas**.

El contenido de los programas de intervención deberá organizarse en **ejes o unidades de actuación**.



El programa de intervención, de carácter personal, será elaborado de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, sin incluir los materiales de apoyo en esta cifra, en tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir. Deberá tener una portada con los datos de identificación del aspirante y el cuerpo y la especialidad por los cuales se presenta e incluir un índice en el que se relacione la secuencia numerada de los ejes o unidades de actuación de que consta.

Se entiende como *material de apoyo* tanto el material propuesto en los ejes o unidades de actuación, como las pruebas e instrumentos de evaluación, los instrumentos organizativos, los anexos o cualquier otra documentación que no forme parte del cuerpo principal del documento.

En caso de utilizar tablas para precisar objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc., el tamaño de la letra podrá estar comprendida entre 9 y 12 puntos, no siendo exigible por los tribunales el que estas tablas se presenten forzosamente a doble espacio, como sí es obligatorio en el resto del programa de intervención.

En la programación se definirán, al menos, 12 ejes o unidades de actuación que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice del programa de intervención.

El programa de intervención deberá presentarse de forma obligatoria ante el tribunal (personalmente o, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio de persona autorizada), en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación por el tribunal de la relación de aspirantes que superaron la primera prueba. Es aspirante que no presente este programa de intervención se entenderá que renuncia a continuar en el proceso selectivo y perderá todos los derechos que a partir de este momento se puedan derivar. En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar del programa de intervención aportado por él mismo.

B) 2.- La elaboración y exposición oral ante el tribunal de un **EJE O UNIDAD DE ACTUACIÓN**, estará relacionado con el programa de intervención presentado por el aspirante, que elegirá dicho eje o unidad de actuación de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propio programa de intervención.

Se entenderá, **de forma orientativa**, como **ejes o unidades de actuación**, los distintos *programas y/o conjunto de actuaciones agrupadas bajo un mismo criterio de intervención* incluidas, tanto en el Plan de Actuación Anual de los Equipos de Orientación, como en el Plan de Actividades de los Departamentos de Orientación, en los que el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad desarrolle su labor, bien de manera preferente, o conjuntamente con el resto de profesionales que integran estos servicios. Estos programas y/o actuaciones agrupadas deberán contener y reflejar (de forma orientativa) el alcance de las funciones y competencias del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, así como los criterios para la coordinación con el resto de los profesionales, propios y/o externos al sistema educativo, implicados en su desarrollo.

En la elaboración y exposición del citado eje o unidad de actuación, deberán concretarse, al menos, **objetivos, actuaciones, seguimiento y evaluación**. El eje o



unidad de actuación habrá de exponerse en su totalidad, ajustado a la duración de la exposición.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación del eje o unidad de actuación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para la exposición del eje o unidad de actuación, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

El opositor dispondrá de un período máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral del programa de intervención, la exposición del eje o unidad de actuación y el posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral del programa de intervención presentado, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición del eje o unidad de actuación.

Acabada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de quince minutos.

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Diariamente, cada tribunal expondrá en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes, con indicación de aquellos que la hayan superado.

Los **CRITERIOS** para la **CALIFICACIÓN** de este apartado serán los especificados a continuación:

EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN -		
Nº:	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN:	PORCENTAJE DE LA NOTA
1	Presentación escrita del programa de intervención: <input type="checkbox"/> Presentación ajustada a las indicaciones de la Orden de Convocatoria (aspectos formales). <input type="checkbox"/> Originalidad e innovación aportada.	5%



2	Contenido y defensa oral del programa de intervención: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Objetivos<input type="checkbox"/> Contenidos<input type="checkbox"/> Actividades<input type="checkbox"/> Orientaciones metodológicas<input type="checkbox"/> Procedimientos para seguimiento y evaluación	35%
3	Exposición oral del eje o unidad de actuación: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Objetivos<input type="checkbox"/> Actuaciones<input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación	50%
4	Debate: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Concreción y corrección en las contestaciones dadas.<input type="checkbox"/> Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	10%

MATERIAL QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Los aspirantes de esta especialidad no precisan aportar ningún tipo de material específico, solamente lo necesario para la realización escrita de cada una de ellas, es decir, **bolígrafo azul o negro**. No está permitido cualquier otro color.